



SAN JUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

San Juan de Miraflores, 23 de julio de 2019.

**OFICIO N° 045-2019-GM/MDSJM**

Señora  
**ROSALÍA ÁLVAREZ ESTRADA**  
Secretaria General  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Jirón Junín N° 319  
Cercado de Lima.-



**Asunto:** Remisión de Acuerdo de Concejo N° 046-2019/MDSJM.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirle el presente a fin de remitirle copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 046-2019/MDSJM, de fecha 19 de julio de 2019, de conformidad con lo resuelto en el ARTÍCULO TERCERO de dicho Acuerdo de Concejo.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ERNESTO A. YALTA SOTELO  
GERENTE MUNICIPAL

Presidente del Comité Técnico de Compromisos  
de Ajuste Fiscal - CAF

23 JUL 2019

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 19 de Julio del 2019.



**Visto:** El Informe N° 184-A-2019-GAJ/MDSJM, de fecha 04 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2019-GM/MDSJM del 06 de junio del 2019; el acta de reunión del Comité Técnico de Ajuste Fiscal del 16 de Julio del 2019 que aprueba el documento de Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022, el Informe N° 327- 2019-GAJ/MDSJM, de fecha 17 de julio del 2019; el Memorandum N° 2263-2019-GM-MDSJM que solicita elevar a sesión de Concejo Municipal la aprobación de la propuesta de Compromiso de Ajuste Fiscal y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la descentralización, señala en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con su capacidad y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, con Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2019-EF, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15 se aprueba el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en donde figura nuestra Municipalidad;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275 y anexos;

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7 de la precitada Directiva señala que, el Comité Técnico CAF estará conformado por los siguientes funcionarios: i) El Gerente Municipal o quien haga sus veces, quien preside el Comité, ii) La Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, será el Responsable Técnico de la CAF ante el Ministerio de Economía y Finanzas, iii) La Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, iv) el Jefe de Contabilidad o quien haga sus veces, v) El Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, vi) El Procurador Público Municipal o quien haga sus veces y vii) El Jefe de la Oficina de Rentas o Administración Tributaria o quien haga sus veces;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2019-GM/MDSJM del 06 de junio del 2019 se designa al Comité de Ajuste Fiscal para nuestra comuna de conformidad con la base legal antes citada.

Que mediante acta de sesión del 16 de julio último el Comité Técnico CAF aprueba el documento "COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL 2019-2022" que consta de dieciséis páginas que se anexan a la misma acta, documento que cuenta con la aprobación electrónica del MEF.

Que, mediante Informe N° 327- 2019-GAJ/MDSJM, de fecha 17 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, emite opinión favorable respecto a la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF antes señalado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF, establece lo siguiente en su artículo:

**"Artículo 11. Del documento "Compromisos de Ajuste Fiscal" (CAF)**

11.2 El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. La elaboración y remisión del CAF está a cargo del titular del pliego, el mismo que puede delegar dicha función en el Gerente General Regional o Gerente Municipal, según corresponda. El CAF es aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso."

Estando a lo expuesto y en coordinación con las unidades orgánicas competentes, quienes visan la presente resolución en señal de conformidad; y, en uso de las facultades conferidas a través del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Resolución de Alcaldía N° 040-2019/MDSJM;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital del San Juan de Miraflores, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que La Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.


**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
**JUAN CARLOS RONDON VIVES**  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
**MARIA CRISTINA NINA GARNICA**  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
EL QUE .....  
  
.....  
**Juan Carlos Rondon Vives**  
Secretario General

23 JUL 2019